



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 22 ABR 2003

VISTO la nota presentada por la Legisladora Rita FLEITAS, integrante del Bloque del Partido Justicialista; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debe trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Miércoles 23 y con regreso el día Viernes 25 de Abril del corriente año, a fin de asistir a las mesas redondas sobre Ciencia y Tecnología que se realizarán en el marco del 4º Foro Internacional de Enseñanza de Ciencias y Nuevas Tecnologías, como así también para cumplir con otras tareas inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje tramos USH/BUE/USH y se liquiden dos (2) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de un pasaje tramos USH/BUE/USH a nombre de la Legisladora Rita FLEITAS, integrante del Bloque del Partido Justicialista, quien debe trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Miércoles 23 y con regreso el día Viernes 25 de Abril del corriente año, a fin de asistir a las mesas redondas sobre Ciencia y Tecnología que se realizarán en el marco del 4º Foro Internacional de Enseñanza de Ciencias y Nuevas Tecnologías, como así también para cumplir con otras tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a la Legisladora Rita FLEITAS.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95º párrafo 5º de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

068 / 03